

## ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

### TERCERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO N°09 “UNIFORMES N°10 Y OTROS” - MININTER

PROVEEDOR	CORREO	CONSULTA DE PROVEEDORES	REFERENCIA DE BASES CONSOLIDADAS	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS																								
Corporación Rey SA	cperalta@rey.pe	<p>Nuestra consulta, es sobre la documentación requerida en las bases. En el ítem sobre ficha ruc, indican el CIUU.</p> <p>Nuestra empresa viene participando en procesos anteriores con el CIUU 3290 (MININTER exp 2, exp 4, MINEDU buz y Mochilas), que es denominada OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, por motivo que nuestros procesos productivos son más amplios que solo textiles. Ello se puede verificar en las visitas a planta realizadas por los inspectores en procesos anteriores.</p> <p>Solicitamos se revise este CIUU, ya que el nuestro abarca mayores procesos productivos, y podamos participar del proceso.</p>	<p>2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS (...)</p> <p>2.2.6 Ficha RUC con estado, activo y habido, cuyas actividades económicas principal o secundaria corresponden a la realización de servicios a los que postula (ver cuadro CIUU revisión o su equivalente de la Revisión 3).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CIUU</th> <th>ACTIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1311</td> <td>Preparación e hilatura de fibras textiles</td> </tr> <tr> <td>1312</td> <td>Teladura de productos textiles</td> </tr> <tr> <td>1313</td> <td>Acabado de productos textiles</td> </tr> <tr> <td>1392</td> <td>Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir</td> </tr> <tr> <td>1399</td> <td>Fabricación de otros productos textiles n.c.p.</td> </tr> <tr> <td>1410</td> <td>Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel</td> </tr> <tr> <td>1702</td> <td>Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón</td> </tr> <tr> <td>1812</td> <td>Actividades de servicios relacionadas con la impresión</td> </tr> </tbody> </table>	CIUU	ACTIVIDAD	1311	Preparación e hilatura de fibras textiles	1312	Teladura de productos textiles	1313	Acabado de productos textiles	1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1702	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón	1812	Actividades de servicios relacionadas con la impresión	<p>Se acoge la consulta del proveedor, añadiendo el CIUU 3290 al cuadro contenido en el numeral 2.2.6 de las Bases.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CIUU</th> <th>ACTIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>3290</td> <td>Otras Industrias manufactureras n.c.p.</td> </tr> </tbody> </table>	CIUU	ACTIVIDAD		(...)	3290	Otras Industrias manufactureras n.c.p.
CIUU	ACTIVIDAD																											
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles																											
1312	Teladura de productos textiles																											
1313	Acabado de productos textiles																											
1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir																											
1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.																											
1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel																											
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón																											
1812	Actividades de servicios relacionadas con la impresión																											
CIUU	ACTIVIDAD																											
	(...)																											
3290	Otras Industrias manufactureras n.c.p.																											
Textiles San Carlos	textilessanCarlos2@gmail.com	<p>Respecto al numeral A.3 en relación a la acreditación de experiencia igual o similar, solicito se acoja como acreditación de experiencia la entrega de factura con su respectiva validación de la misma por sunat, teniendo en consideración que la información solicitada es sensible y por política empresarial cuidamos la información interna y clientes.</p>	<p>a.3 EXPERIENCIA IGUAL O SIMILAR (...)</p> <p>La experiencia del proveedor en la producción de insumos o servicios se acreditará con la copia simple de (i) Contratos, órdenes de servicios y comprobantes de pago y su respectiva conformidad o constancia de prestación; ó ii) Copia simple de Comprobantes de pago (factura y/o boletas) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono.</p>	<p>Se acoge parcialmente la consulta del proveedor, considerando de manera excepcional la acreditación del numeral a.3 Experiencia igual o similar a través de la presentación de los siguientes documentos: (...)</p> <p><b>c. Comprobantes de pago (factura y/o boletas), acompañados de la constancia de validez del comprobante de pago emitida por la SUNAT</b></p>																								
Ramiro Sanabria Cuya	ramirosanabriacuya@gmail.com	<p>Soy confeccionista con alta experiencia en tela plana, llevo años trabajando en el rubro textil y tengo mi propio taller en mí domicilio, cuento con Ruc Mype y me gustaría participar en su convocatoria, sé que no cumplo con algunos requisitos que solicitan, pero quizás pueda subsanar con otros requisitos, espero su respuesta, Gracias.</p>	<p>1.10.1 PRIMERA ETAPA</p> <p>a) calificación documentaria: (...)</p> <p><b>Cumple:</b> Cuando presenta todos los requisitos solicitados en las bases, referida a la documentación y contenido de la misma</p> <p><b>No Cumple:</b> cuando no cumple con presentar todos los requisitos solicitados en las presentes bases, referida a la documentación y contenido de esta. Los postores definidos en esta calificación no podrán aplicar al proceso de Subsanción.</p>	<p>No se acoge la consulta del proveedor, dado que las bases del proceso establecen los requisitos con los que debe contar los proveedores y según la documentación presentada en el sobre de postulación de estos, se determinara su cumplimiento y/o puntuación.</p>																								

COMITÉ DE SELECCIÓN



Lima, 18 de febrero de 2026